



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 1986

Número 265

S U M A R I O

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo para Juan Antonio Mirete Rubio, S.A.	4743
Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Murcia. Empresas requeridas de pago.	4745

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.037/85.	4749	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Expediente de dominio de finca.	4753
Primera Instancia número Uno de Murcia. Requerimiento pago número 163/85 L.F.	4749	Distrito Montoro (Córdoba). Juicio faltas número 368/85.	4753
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos juicio número 412/85.	4749	Distrito Cieza. Juicio de faltas número 611/85.	4753
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 421/86.	4750	Distrito Cieza. Juicio de faltas número 496/86.	4754
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.036/85-B.	4750	Distrito Caravaca de la Cruz. Juicio cognición número 51/86.	4754
Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente número 1.268/86.	4751	Instrucción Cieza. Sumario número 33/77.	4754
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 94/85.	4751	Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente 380/86.	4754
Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente número 544/86.	4751	Distrito número Uno de Cartagena. Juicio faltas número 728/85.	4755
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos separación número 1.711/85.	4752	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos divorcio número 651/86.	4755
Distrito número Uno de Cartagena. Tasación de costas.	4752	Instrucción Lorca. Requerimiento a procesada.	4755
Distrito número Uno de Cartagena. Tasación de costas.	4752	Distrito Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Juicio faltas número 180/85.	4755
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda separación número 589/82.	4753	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Corrección de error de oficio.	4755

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LAS TORRES DE COTILLAS. Obras Auditorio Municipal.	4756
LORCA. Pliego adquisición bienes muebles.	4756
LORCA. Pliego suministro materiales eléctricos.	4756

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2928

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 64/86

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 21-10-86, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 21-10-86, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de octubre de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA

«JUAN ANTONIO MIRETE RUBIO, S.A.»
Y LOS TRABAJADORES DE LA MISMA

Artículo 1.º—Ámbito de aplicación.

El presente convenio afecta a la empresa «Juan Antonio Mirete Rubio, S.A.», dedicada a la actividad de juguetes con materias, múltiples y juguetes de cartón, y a todos los trabajadores de la misma.

Artículo 2.º—Duración y efectividad.

La duración y efectividad del presente convenio será de un año a partir del 1.º de julio de 1986, sea cual fuera la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siempre y cuando alguna de las partes no lo denuncie a la otra con un mes de antelación a su finalización, que será el 1.º de julio de 1987. Si no es denunciado por ninguna de las partes, se revisará la tabla salarial.

Artículo 3.º—Salarios.

Encargado de almacén: ptas diarias, 1.444; oficial 1.º de oficio, 1.433; oficial 2.º de oficio, 1.429; especialista, 1.406; peón, 1.400; trabajadores hasta 18 años, 1.032.

Oficial administrativo: pesetas mes, 42.840; auxiliar administrativo, 42.207.

Artículo 4.º—Antigüedad.

Los trabajadores que hayan ingresado en la empresa a partir de 1 de enero de 1976 se regirán, por lo que respecta a la antigüedad, por la Ordenanza Laboral Textil. Los que ingresaron con anterioridad a dicha fecha se regirán por la Ordenanza Laboral de Botones y Muñecas.

El pago de la antigüedad se hará en base al salario que rigiera en cada momento.

Artículo 5.º—Gratificaciones extraordinarias.

Durante la segunda quincena de junio y la víspera de Navidad, la empresa abonará a sus trabajadores, en cada una de estas fechas, treinta días de salario más antigüedad y beneficios, o la parte proporcional de los mismos que les corresponda con arreglo al tiempo trabajado desde la correspondiente gratificación extraordinaria anterior.

El personal administrativo y el encargado de almacén percibirán en dichas fechas treinta días de salario más antigüedad y beneficios.

Artículo 6.º—Festividad de la Patrona.

En la festividad de la Patrona Santa Lucía, la empresa abonará a sus trabajadores tres días de salario más antigüedad y beneficios.

Dicha festividad se considera no recuperable para todos los trabajadores, no siendo computable a efectos de vacaciones. Para aquellos que las estuvieran disfrutando en la fecha de la misma, las vacaciones se ampliarían un día más.

Artículo 7.º—Participación en beneficios.

Por este concepto la empresa abonará el seis por ciento de la remuneración anual, pudiendo abonarse de una sola vez o prorrateada mensualmente. También abonará el cuatro por ciento de la remuneración anual final de cada semestre, estando supeditada esta paga del 4% al absentismo laboral, de acuerdo con la Ordenanza Laboral Textil. (artículo 89).

Artículo 8.º—Plus de transporte.

La empresa abonará a sus trabajadores la cantidad de 3.967 pesetas mensuales en concepto de plus de transporte. Este plus tendrá la consideración de percepciones extrasalariales para resarcir los gastos que se les hayan podido originar con motivo de sus desplazamientos a la empresa desde sus domicilios.

Artículo 9.º—Dote por matrimonio.

Se estará a lo establecido legalmente.

Artículo 10.º—Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales. Se establece jornada continua para el período de los meses de julio y agosto de cada año.

Artículo 11.º—Tiempo para el bocadillo.

En la jornada continua el tiempo para el bocadillo (que será de 15 minutos) será por cuenta de la empresa. Durante el resto del año será por cuenta de los trabajadores, debiendo recuperarlo.

Artículo 12.º—Partes de trabajo.

Todos los trabajadores estarán obligados a expresar diariamente en los partes de trabajo la labor realizada indicando la clase de artículo trabajado y su cantidad, así como el tiempo invertido.

Artículo 13.º—Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones retribuidas, o la parte proporcional de los mismos que les corresponda, si el tiempo de alta en la empresa es menor de un año.

Artículo 14.º—Prendas de trabajo.

La empresa facilitará anualmente a los hombres dos monos de trabajo, uno de verano y otro de invierno, y a las mujeres dos batas. El trabajador cuidará de la conservación de su prenda de trabajo, pero si alguna de ellas se deteriorase por el uso o por razones de trabajo antes del período indicando la empresa facilitará otra prenda gratuitamente.

Artículo 15.º—Condiciones más beneficiosas.

La empresa respetará aquellas condiciones que disfruten los trabajadores que sean superiores a las pactadas en este convenio.

Artículo 16.º—No absorción.

Los pluses establecidos en este convenio no podrán ser absorbidos, aunque suba el Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 17.º—Revisión médica.

Se efectuará una revisión médica semestral a todos los trabajadores afectados por este convenio, bien sea en los Centros de Seguridad e Higiene, bien en la Mutua Patronal.

Artículo 18.º—Plus de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en aquellos casos en que se estime trabajo tóxico, penoso o peligroso.

Artículo 19.º—Comisión Mixta.

Se acuerda establecer una Comisión Mixta de Arbitraje como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de este convenio, que estará compuesto por un miembro de cada una de las partes deliberadoras.

Artículo 20.º—Subsidiaridad.

En todas aquellas cuestiones que no han sido modificadas por este convenio, se declaran vigentes las anteriores, siendo igualmente de aplicación las normativas jurídico-laborales vigentes.

REMUNERACION ANUAL EN FUNCION DE LAS HORAS DE TRABAJO

Categorías; horas efectivas de trabajo; salario.

Encargado de Almacén, 1.816, 723.340.

Oficial 1.º de oficio, 1.816, 702.516.

Oficial 2.º de oficio, 1.816, 700.539.

Especialista, 1.816, 690.157.

Peón, 1.816, 687.194.

Trabajadores hasta 18 años, 1.816, 687.194.

Oficial administrativo, 1.816, 703.366.

Auxiliar administrativo, 1.816, 693.617.

Número 2489

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
MURCIA

Empresas comprendidas en el Régimen General de la Seguridad Social, que en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos o ausentes, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al amparo de lo dispuesto en el artículo 30-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58

Relación de empresas que en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización que han cumplimentado el Requerimiento.

N.º Patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/62.902-80	VICTOR MTEZ.DE LA MERCED	LA RIBERA	R-19.855/85	18.937
30/62.902-80	VICTOR MTEZ.DE LA MERCED	LA RIBERA	R-23.341/85	18.937
30/62.930-11	LUIS A. CUADROS MOYA	MURCIA	R-23.343/85	20.499
30/62.955-36	NEGRITO, S.A.	MOLINA	R-23.347/85	26.223
30/63.028-12	ANTONIO LAJARIN HERRERO	ALCANT.	R-23.353/85	404.833
30/63.069-53	JOAQUIN CEREZO MOYANO	LA MANGA	R-13.341/85	20.630
30/63.069-53	JOAQUIN CEREZO MOYANO	LA MANGA	R-16.498/85	20.233
30/63.076-60	ABADIE Y BAÑON, S.A.	TORREAGUERA	R-17.344/85	99.431
30/63.083-67	DEPIN, S.a.	MURCIA	R-6.643/85	121.756
30/63.083-67	DEPIN, S.A.	MURCIA	R-17.345/85	49.737
30/63.083-67	DEPIN, S.A.	MURCIA	R-23.364/85	117.742
30/63.112-96	ULTRALIG.DE LEVANTE, S.A.	LOS ALCAZ.	R-6.646/85	30.130
30/63.112-96	ULTRALIG.DE LEVANTE, S.a.	LOS ALCAZ.	R-10.086/85	28.821
30/63.112-96	ULTRALIG.DE LEVANTE, S.A.	LOS ALCAZ.	R-13.348/85	29.085
30/63.112-96	ULTRALIG.DE LEVANTE, S.A.	LOS ALCAZ.	R-16.507/85	28.691
30/63.112-96	ULTRALIG.DE LEVANTE, S.A.	LOS ALCAZ.	R-19.877/85	28.034
30/63.112-96	ULTRALIG.DE LEVANTE, S.A.	LOS ALCAZ.	R-23.367/85	29.212
30/63.126-13	TRON, S.A.	MURCIA	R-17.226/85	6.879
30/63.194-81	ANTONIO ASENSIO RODRIGUEZ	CARTAGENA	R-17.227/85	112.088
30/63.257-47	MONTAJES IND.CARVAJAL, S.A.	CARTAGENA	R-20.748/85	4.667
30/63.296-86	LAUREANO GARCIA MARTINEZ	ARCHENA	R-23.383/85	20.830
30/63.320-13	LAMINADOS Y MECANIZACION,SA	LA UNION	R-23.384/85	31.180
30/63.359-52	MIGUEL LOPEZ MARTINEZ	MURCIA	R-16.536/85	32.379
30/63.476-72	COCINAS CARAVACA, S.L.	CARAVACA	R-23.404/85	72.248
30/63.488-84	FCO. MARTINEZ MARTINEZ	EL PALMAR	R-23.405/85	30.490
30/63.488-84	FCO. MARTINEZ MARTINEZ	EL PALMAR	R-16.549/85	30.490
30/63.488-84	FCO. MARTINEZ MARTINEZ	EL PALMAR	R-13.391/85	28.659
30/63.488-84	FCO. MARTINEZ MARTINEZ	EL PALMAR	R-10.130/85	29.729
30/63.488-84	FCO. MARTINEZ MARTINEZ	EL PALMAR	R-6.688/85	32.322

N.º Patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/63.488-84	FCO. MARTINEZ MARTINEZ	EL PALMAR	R-19.913/85	30.184
30/63.411-07	TAJUMA, S.A.	LOS GABATOS	R-16.539/85	26.557
30/63.411-07	TAJUMA, S.A.	LOS GABATOS	R-19.905/85	21.813
30/63.526-25	ATR, S.L.	CARTAGENA	R-17.228/85	92.072
30/63.530-29	MUEBLES TAPIZADOS JOVEN, S.L.	YECLA	R-23.409/85	74.346
30/63.566-65	LUIS FALCO MIRA	YECLA	R-16.557/85	33.255
30/63.577-76	AUTO ESCUELA ROLDAN	ROLDAN	R-16.558/85	22.270
30/63.577-76	AUTO ESCUELA ROLDAN	ROLDAN	R-10.142/85	23.449
30/63.577-76	AUTO ESCUELA ROLDAN, S.L.	ROLDAN	R-6.699/85	23.578
30/63.577-76	AUTO ESCUELA ROLDAN, S.L.	ROLDAN	R-17.353/85	30.177
30/63.577-76	AUTO ESCUELA ROLDAN, S.L.	ROLDAN	R-19.919/85	21.745
30/63.577-76	AUTO ESCUELA ROLDAN, S.L.	ROLDAN	R-23.413/85	20.830
30/63.577-76	AUTO ESCUELA ROLDAN, S.L.	ROLDAN	R-13.401/85	24.104
30/63.634-36	C.B.SANDOVAL HERMANOS	MURCIA	R-10.146/85	63.678
30/63.634-36	C.B.SANDOVAL HERMANOS	MURCIA	R-13.405/85	60.357
30/63.634-36	C.B.SANDOVAL HERMANOS	MURCIA	R-16.565/85	59.753
30/63.655-57	FCO. LUQUE VIVANCOS	STGO.MAYOR	R-19.929/85	27.764
30/63.655-57	FCO. LUQUE VIVANCOS	STGO.MAYOR	R-23.425/85	27.916
30/63.655-57	FCO. LUQUE VIVANCOS	STGO.MAYOR	R-6.712/85	29.425
30/63.655-57	FCO. LUQUE VIVANCOS	STGO.MAYOR	R-10.152/85	29.273
30/63.655-57	FCO. LUQUE VIVANCOS	STGO.MAYOR	R-13.411/85	28.520
30/63.655-57	FCO. LUQUE VIVANCOS	STGO.MAYOR	R-16.572/85	28.972
30/63.667-69	CONSTRUCCIONES ATAYA, S.A.	CIEZA	R-23.948/85	17.330
30/63.699-04	JOSE GOMEZ SANCHEZ	MURCIA	R-17.355/85	7.813
30/63.699-04	JOSE GOMEZ SANCHEZ	MURCIA	R-23.430/85	81.992
30/63.716-21	MURPRINTER, S.L.	S.JOSE VEGA	R-23.434/85	28.314
30/63.787-92	CARIS, S.A.	MURCIA	R-23.445/85	61.833
30/63.796-04	TINOP, S.A.	MURCIA	R-16.588/85	117.075
30/63.796-04	TINOP, S.A.	MURCIA	R-13.427/85	119.750
30/63.796-04	TINOP, S.A.	MURCIA	R-10.169/85	117.742
30/63.796-04	TINOP, S.A.	MURCIA	R-6.728/85	159.755
30/63.796-04	TINOP, S.A.	MURCIA	R-19.951/85	117.075

Número 2490

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
MURCIA

Empresas comprendidas en el Régimen General de la Seguridad Social, que en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos o ausentes, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al amparo de lo dispuesto en el artículo 30-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58

Relación de empresas que en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización que han cumplimentado el Requerimiento.

N.º Patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/63.796-04	TINOP, S.A.	MURCIA	R-23.446/85	118.411
30/63.823-31	FCO. GOMEZ BALLESTA	EL PALMAR	R-19.955/85	30.184
30/63.823-31	FCO. GOMEZ BALLESTA	EL PALMAR	R-23.450/85	30.490
30/63.823-31	FCO. GOMEZ BALLESTA	EL PALMAR	R-6.732-85	215.566
30/63.823-31	FCO. GOMEZ BALLESTA	EL PALMAR	R-10.170/85	118.912
30/63.823-31	FCO. GOMEZ BALLESTA	EL PALMAR	R-13.429/85	114.645
30/63.823-31	FCO. GOMEZ BALLESTA	EL PALMAR	R-16.590/85	121.962
30/63.902-13	RIEGOS DEL GUADALENTIN, S.A.	ALHAMA MU.	R-23.456/85	132.252
30/64.009-23	AGUSTIN SANCHEZ CANOVAS	TOTANA	R-16.600/85	91.471
30/64.009-23	AGUSTIN SANCHEZ CANOVAS	TOTANA	R-17.360/85	23.628
30/64.009-23	AGUSTIN SANCHEZ CANOVAS	TOTANA	R-19.973/85	90.557
30/64.060-74	CARTAGO Y MAR, S.A.	ALQUERIAS	R-16.608/85	50.574
30/64.060-74	CARTAGO Y MAR, S.A.	ALQUERIAS	R-13.457/85	51.647
30/64.060-74	" "	"	R-10.197/85	53.519
30/64.060-74	" "	"	R-6.756/85	55.926
30/64.060-74	" "	"	R-19.980/85	76.666
30/64.073-87	FCO. MUÑOZ GUERRERO	SANG VERDE	R-6.759/85	173.483
30/64.073-87	" "	"	R-23.475/85	174.460
30/64.162-79	YADIDA S.L.	MURCIA	R-16.622/85	101.168
30/64.162-79	"	"	R-13.474/85	103.150
30/64.162-79	"	"	R-6.771/85	101.168
30/64.162-79	"	"	R-19.994/85	112.409
30/64.175-92	JOSE L. ALEJ. PUENTE TOMAS	MURCIA	R-16.624/85	20.233
30/64.178-95	ANTONIO GOMARIZ GONZALEZ	CEUTI	R-19.997/85	30.184
30/64.178-95	" "	"	R-23.488/85	30.490

N.º Patronal	Empresa	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/64.303-26	V.C. TODOVIEDRO S.L.	MURCIA	R-16.642/85	47.899
30/64.303-26	" "	MURCIA	R-13.489/85	47.365
30/64.303-26	" "	"	R-10.227/85	48.970
30/64.303-26	" "	"	R-6.786/85	48.701
30/64.303-26	" "	"	R-20.014/85	47.631
30/64.303-26	" "	"	R-23.502/85	47.096
30/64.317-40	JUAN J. RIQUELME SANCHEZ	MOLINA	R-16.643/85	25.289
30/64.322-45	JOSE M. BELLON VAZQUEZ	MURCIA	R-20.771/85	13.637
30/64.380-06	CONSTRUCC. TORVEL S.A.	CARTAGENA	R-13.497/85	177.453
30/64.515-44	TALLERES ASENSIO S.A.L.	CIEZA	R-2.943/86	11.778
30/64.547-76	CONSTRUCCIONES CLOMAR	LOS DOLORES	R-16.662/85	62.506
30/64.547-76	" "	"	R-13.514/85	73.484
30/64.547-76	" "	"	R-10.253/85	68.603
30/64.547-76	" "	"	R-6.816/85	65.248
30/64.547-76	" "	"	R-20.040/85	60.981
30/64.547-76	CONSTRUCCIONES CLOMAR	LOS DOLORES	R-23.526/85	61.287
30/64.568-00	CONSVISAN S.L.	CARTAGENA	R-10.257/85	177.453
30/64.568-00	"	"	R-13.519/85	177.453
30/64.573-05	HUEVOS DE TOTANA S.L.	TOTANA	R-23.535/85	26.223
30/64.573-05	" "	"	R-16.668/85	50.574
30/64.573-05	" "	"	R-13.521/85	51.647
30/64.573-05	" "	"	R-20.048/85	25.555
30/64.583-15	LABORATORIOS NORMON S.A.	MURCIA	R-23.538/85	25.555
30/64.629-61	MANUEL PEREZ GONZALEZ	MURCIA	R-23.545/85	20.499
30/64.685-20	PAGSAN S.A.L.	YECLA	R-10.276/85	201.060
30/64.685-20	"	"	R-20.782/85	11.653
30/64.685-20	"	"	R-23.555/85	51.805
30/64.685-20	"	"	R-13.539/85	100.810
30/64.685-20	"	"	R-16.682/85	105.849
30/64.691-26	JOSE ALBADO CARRIL	MANGA M. MENOR	R-13.540/85	250.208
30/64.752-87	JUANA GARCIA MARTINEZ	CARTAGENA	R-6.847/85	20.367
30/64.752-87	" "	"	R-10.286/85	21.290
30/64.752-87	" "	"	R-13.552/85	21.290
30/64.752-87	" "	"	R-16.692/85	19.118
30/64.788-26	JUAN P. SANCHEZ CARREÑO	MANGA M. MENOR	R-16.695/85	40.466
30/64.838-76	DISAMUR S.L.	SANTOMERA	R-20.076/85	25.555

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3601

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.037/85, que se siguen a instancia de Financiera Monthiça, contra don Antonio López Sánchez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de....días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de enero de 1987 y hora de las once.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 28 de enero de 1987 y hora de las once.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 20 de febrero de 1987 y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25% por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los

títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7.ª Que los títulos de propiedad no han sido suplidos.

Bienes objeto de subasta:

Las fincas son las siguientes:

Urbana: Un trozo de tierra riego, situado en el término municipal de Murcia, partido de Alquerías, de cabida ciento treinta metros cuadrados. Linda: Norte, con unas tierras del mismo don Antoni López Sánchez; Mediodía, calle José Antonio; Levante, resto de la finca matriz de donde este trozo se segrega y que se reserva el vendedor, y Poniente, don Fulgencio S. Gálvez Alcántara. Se segrega de la 288 al folio 134 del libro 4 de esta sección, inscripción 1.ª. Sin cargas.

Rústica: Un trozo de tierra de riego moreral, situado en el término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio de Rincón de Almodóvar, de cabida once áreas y dieciocho centiáreas, equivalentes a una tahúlla. Linda: Norte, con parcela de igual procedencia que adquiere don José Gallego Carrillo; Sur, con parcela que se vende a Marcos López; Este, con parcelas que adquieren Fulgencio Gallego Carrillo y José Gallego Carrillo, y Oeste, con parcela que adquiere Francisco López. Tiene su entrada por el carril que parte de la carretera de Alquerías.

Rústica: Un trozo de tierra de riego moreral, situado en el término de Murcia, partido de Torreagüera, sito de Rincón de Almodóvar, que tiene de cabida diez áreas y quince centiáreas, que linda: al Norte, con Pedro Robles; al Sur, el comprador; Levante, carril de servicio para ésta y otras fincas, y Poniente, con Francisco López. La finca descrita es el resto de la de este número después de la segregación que ha sufrido según nota al margen de la inscripción. Sin cargas.

Vehículo marca Renault, modelo R-6, matrícula MU-2129-G.

Todo ello valorado a efectos de subasta en quinientas ochenta mil (580.000) pesetas.

Murcia a 28 de octubre de 1986.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 3617

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Madrid, en actuaciones sobre requerimiento de pago número 163/85 L.F., a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Díez, contra don Mariano Morba Guerrero, domiciliado en Santo Angel, calle José Balaguer, 2 E, Murcia, y actualmente en domicilio desconocido, por medio del presente se le requiere a fin de que en el término de dos días, satisfaga a la entidad actora, los semestres que le adeuda por razón de préstamo hipotecario, vencidos en 31 de marzo de 1982, importante cada uno de ellos la suma de 614.706 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los arts. 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y en el R.D. de 4 de agosto de 1982, artículos 10 y 11.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente edicto en Madrid a 20 de octubre de 1986.—Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario, B. Mir Rebull.

* Número 3634

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio ejecutivo número 412/85, seguido a instancias del Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S.A.», contra don Francisco Andrés Baños y doña Rosalía González Solano, se ha designado perito para que intervenga en el avalúo de los bienes que le fueron embargados a don Antonio Bermejo López, a los fines de que dentro del término de segundo día nombren otro perito por su parte bajo el apercibimiento de no verificarlo, tenerles por conforme con aquel.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados indicados, expido el presente en Murcia a 3 de octubre de 1986.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

* Número 3283

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en autos número 421/86 de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la entidad mercantil Banco Popular Español, S.A., contra don Fernando Hurtado Urrutia y doña María Luisa Fernández Cayuela, con domicilio en Puerto de Mazarrón, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días, de la finca que después se dice, especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 28 de febrero de 1987, a las 11 de su mañana; para la segunda, el 27 de marzo, a las 11 de la mañana, con rebaja del 25%, y para la tercera, sin sujeción a tipo, el 27 de abril de 1987, a las 11 de la mañana.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo en su caso.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación,

y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sin que se admitan posturas inferiores al mismo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto destinado una cantidad igual al 20% del precio pacto sin cuyo requisito no serán admitidos.

La finca hipotecada es la siguiente:

Número cinco.—Vivienda integrada por tres plantas interiores comunicadas, término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje llamado del Faro; totalizan una superficie construida de 434,72 metros cuadrados y útil 368,99 metros cuadrados. Se accede a ella por la carretera de subida al Faro. La planta baja situada a nivel de dicha carretera, consta de patio, tenderos, vestíbulo, cocina-comedor, un dormitorio, aseo y a distinto nivel, salones, terrazas. La planta alta consta de dos dormitorios, dos baños, dos terrazas y otros elementos. Y la planta de sótano consta de tres habitaciones, aseo y bodega. Forma parte integrante de esta finca, una franja de terreno de siete metros de anchura y 17 metros cuadrados y 75 decímetros.

Está inscrita en el 1.265, libro 304, folio 72, finca número 24.961, inscripción 1.ª.

A efectos de la subasta fue tasada la expresada finca en la escritura de hipoteca en la suma de veintiocho millones siete mil pesetas.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

* Número 3353

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: que en este Juzgado, bajo el número 1.036/85-B, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, contra las fincas especialmente hipotecadas por doña Concepción Rubio Porras, en los que por proveído de

esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados a la referida deudora y que, a continuación, se relacionarán, habiéndose señalado para que pueda tener lugar la venta el día 2 de febrero de 1987, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Local número dos. Local comercial en planta baja con accesos por las calles donde radica. No tiene distribución alguna y su techo se encuentra a distintos niveles. Ocupa una superficie construida de 512 metros y 30 decímetros cuadrados, de la cual es útil la de 392 metros y 30 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle de Colón y zaguanes de acceso a las plantas; Este, Antonio López Cerón, callejón de servicios a patios por medio; Sur, Antonio López Cerón y zaguan número dos, y Oeste, zaguanes de acceso a viviendas a sótano, y calle.

Inscripción: Libro 363, folio 135, finca 28.368, inscripción 1.ª.

Tasada en 10.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 3433

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 1.268/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia a 31 de octubre de 1986. Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 16 de diciembre y hora de las 9,35, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante, denunciado y testigo.

Y para que sirva de citación a juicio a José Cebrián Buendía, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 31 de octubre de 1986.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Juez de Distrito número Cuatro.

* Número 3427

PRIMERA INSTANCIA**CARAVACA DE LA CRUZ**

Don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 94/85, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Mario Rosique Robles, en nombre y representación de la entidad «Lorenzo García Hernández, S.A.», con domicilio en Murcia, Sangonera la Seca, Ctra. de Granada, Km. 15, contra don Miguel Sánchez Navarro, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, domiciliado en Templarios, 4, 1.º B, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días la finca que se dirá, embargada al ejecutado, habiéndose señalado para el remate y

primera de las subastas el día 3 de febrero del próximo año; para el caso de no haber postores y con rebaja del veinticinco por ciento se ha señalado la segunda subasta el día 17 de marzo del futuro año, y para el supuesto caso de que no existan postores y sin sujeción a tipo, se ha señalado para la tercera subasta el día 28 de abril del próximo año, todas a las once horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17, 1.º, y en cuyas subastas regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera el que se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en las subastas deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de la peritación.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que de toda índole pudiera existir sobre la finca, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde el momento que se anuncian las subastas hasta sus celebraciones, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el referido importe del veinte por ciento del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Que el título de propiedad de la finca ha sido suplido por certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este Partido.

Finca que se saca a subasta:

Piso que se señala con el número 8, tipo A, situado en cuarta planta alta del edificio en Caravaca, Avenida del Generalísimo, s/n., a la derecha del mismo; tiene su acceso por el rellano correspondiente; consta de vestíbulo, pasos, baño, terraza, cocina, solana, aseo, armario, comedor-estar y cuatro dormitorios; mide de superficie útil 102 metros cuadrados, y construidos 141 metros, 9 decímetros cuadrados, y linda: frente, vuelo de dicha avenida; derecha, vuelo de calle Cartagena; izquierda, piso 9 y rellano de acceso y vuelo del patio de luz, y espalda, Isidro López. Cuota 6 enteros, 32 centésimas por ciento.

Inscrita en el libro 412 de Caravaca, folio 76, finca número 27.718, inscripción 3.ª.

Ha sido valorada en cuatro millones doscientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 16 de octubre de 1986.—José Luis Quesada Varea.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 3439

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Sergio Castillo Morales, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 544/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En Murcia a 23 de julio de 1986. El Sr. D. Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Cuatro, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por una parte y como denunciante a José A. Mellinas Arnao como perjudicado Angel Pérez Saura, como responsable civil subsidiario María Isabel Guijarro Cruz y como denunciado a Fernando Bernal Barba.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Bernal Barba, declarando de oficio las costas tratadas en este juicio, procediendo a dictar auto de fijación de cantidad respecto de los lesionados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo; al mismo tiempo cítese a Angel Pérez Saura, para que sirva de emplazamiento en legal forma, ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, por haber sido apelada la sentencia dictada en este procedimiento. Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al perjudicado Angel Pérez Saura, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en dicha capital a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Sergio Castillo Morales.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro, Antonio Arjona Llamas.

Número 3517

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en los autos de separación n.º 1.711/85 seguidos a instancia de doña Carmen Cascales Pérez, que litiga en calidad de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Antonio Sánchez Caballero, en ignorado paradero, ha dictado la siguiente sentencia que entre otro contiene lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, los presentes autos de demanda de separación n.º 1.711/85, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Cascales Pérez, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en calle Cipreses n.º 7—1.º-C de El Palmar, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y asistida del Letrado doña Carmen Cano Soubrier; contra don Antonio Sánchez Caballero, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal, habida cuenta de la existencia de hijos menores en el matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Carlos María Jiménez Martínez, en nombre y representación de doña Carmen Cascales Pérez, contra su esposo don Antonio Sánchez Caballero, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído, por los mencionados esposos, el día 28 de septiembre de 1978, en la ciudad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Sánchez Caballero, expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, J.L. Escudero.—V.º B.º el Magistrado Juez de Primera Instancia de Familia.

Número 3519

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de tasación de costas es del contenido literal siguiente:

Providencia del Juez Sr. Briones. Cartagena, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario previa liquidación de tasas judiciales la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Liquidación de tasas judiciales:

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto del 18 de junio de 1959.

Reparto, 5 pesetas; Registro, 45 pesetas; Diligencias previas, 70 pesetas; Tramitación, 220 pesetas; Ejecución, 70 pesetas; Tasación de costas, 330 pesetas.

Total, 740 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas setecientas cuarenta pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde al condenado Juan Alonso Cano.

Tasación de costas: Yo el infraescrito Secretario doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes:

Suma anterior, 740 pesetas; Reintegro, 1.000 pesetas.

Total 1.740 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión, la cantidad de mil setecientas cuarenta pesetas. Librese testimonio de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su notificación al condenado. JF. 849-84.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Número 3520

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de tasación de costas es del contenido literal siguiente:

Providencia del Juez Sr. Briones. Cartagena a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario previa liquidación de tasas judiciales la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Liquidación de tasas judiciales:

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959.

Citaciones y notificaciones, 200 pesetas; Reparto, 5 pesetas; Registro, 45 pesetas; Diligencias previas, 70 pesetas; Tramitación, 440 pesetas; Ejecución, 70 pesetas; Cumplimiento de exhortos, 440 pesetas; Tasación de costas, 330 pesetas.

Total, 1.600 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas mil seiscientas pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna, cuyo pago corresponde al condenado Abelardo Colecha Arrión.

Tasación de costas: Yo el infraescrito Secretario doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes:

Suma anterior, 1.600 pesetas; Reintegro, 1.250 pesetas; Mutualidad, 540 pesetas; Multa a Abelardo Colecha Carrión, 2.000 pesetas; Indemnización a Juan Cervantes Hernández, 73.387 pesetas; Honorarios perito don Tomás García Belmar, 2.000 pesetas; Dieta locomoción Agte. Jud. Juzgado Distrito Dos de Alicante, 450 pesetas; Dieta locomoción Agte. Jud. Juzgado Distrito Uno de Cartagena, 1.600 pesetas.

Total, 82.827 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de ochenta y dos mil ochocientos veintisiete pesetas. La indemnización devengará un 10% de intereses desde el 8-3-85 hasta el pago de la misma, a razón de 20,3 pesetas diarias. Se libra exhorto al Distrito Decano de Alicante, para notificación de la presente. JF. 868-84.

Cartagena, 13 de junio de 1985.—La Secretaria, Ascensión Martín Sánchez.

Número 3513

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, recaída a demanda de separación formulada por el Procurador don José M.^a Vinader López Higuera, en nombre de doña María del Carmen Cánovas Montoya, que litiga con justicia gratuita, contra don Miguel Angel Seoane Abad, sobre demanda de separación n.º 589/82, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a don Miguel Angel Seoane Abad en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a

que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde. Haciéndole saber que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia, 30 de octubre de 1986.—El Secretario.

* Número 3599

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Citación por edicto

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Antonio Bernabé Martínez y doña Caridad Pascual Moñino, para hacer constar en el Registro de la Propiedad, correspondiente la mayor cabida y medidas exactas, respecto de la siguiente finca:

Urbana: Una casa en el partido de El Palmar, término municipal de Murcia, señalada con el número cincuenta antiguo y sesenta y dos moderno de la calle Lorca, consta de una sola planta, cubierta de tejado; mide de superficie según título y el Registro ciento cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados, y según reciente medición resulta tener 414 metros, 93 decímetros, de los que corresponden a la edificación ciento diez metros cuadrados, y el resto de trescientos cuatro metros noventa y tres decímetros a patio y corral. Linda por la derecha entrando que es Levante, casa de la misma propiedad, hoy del vendedor; izquierda o Poniente, con casa del vendedor, señalada con el número sesenta y cuatro moderno, cincuenta y dos antiguo de dicha calle de Lorca; fondo o Norte, terreno de la Excm. Diputación Provincial, antes de los herederos del Sr. Conde de la Concepción; y frente, calle de su situación. La descripción transcrita es la que figura en el Registro de la Propiedad y corresponde a la primera inscripción y practicada en fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, de la finca número 409 de la sección 11, folio 239 del libro 5.

Por el presente, se cita, a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir del siguiente de la publica-

ción del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente, en legal forma, para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la protección formulada; lo que se hace de público y general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3583

DISTRITO

MONTORO (CORDOBA)

Cédula de notificación

En las diligencias de juicio de faltas número 368/85, por imprudencia del automóvil, donde resultó implicado Ernesto Pérez Pérez, que tuvo su domicilio en Murcia en la calle Plaza Nueva San Antón, 11-7.º, Izq., de orden del Sr. Juez de Distrito de esta ciudad se ha dictado lo siguiente: Que debo de absolver y absuelvo a Camilo Tendero Ayllón Julián Cofrades de la falta que se le imputa declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente en Montoro a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—La Oficial.

Número 3588

DISTRITO

CIEZA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Distrito de Cieza, en J.F. número 611-85, que se tramita contra Ginés González Mateo, ha mandado notificar a dicho denunciado la tasación de costas practicada en dicho juicio, que asciende a 3.415 pesetas y comparezca de hallarla conforme a su pago, y asimismo se acuerda que caso de ser localizado dicho denunciado por la Policía Judicial, proceda a ingresar el mismo en la Prisión Provincial de Murcia, para cumplir veinte días de arresto impuesto en sentencia dictada en dicho juicio, con fecha 13 de mayo de 1986.

Cieza a treinta y uno de octubre de 1986.—El Secretario.

Número 3471

DISTRITO CIEZA

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Distrito de Cieza, en J.F. número 496-86 que se tramita contra María Moreno Cortés, sobre hurto, ha mandado citar a dicha denunciada que se desconoce su paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 16 de diciembre próximo a las 11,30 horas a celebrar juicio de faltas, con pruebas que tenga y bajo los apercibimientos de ley si dejare de hacerlo.

Cieza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 3469

DISTRITO CARAVACA DE LA CRUZ

Doña M.^a Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 51/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia número 51. En la ciudad de Caravaca de la Cruz a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. En autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado con el número 51 de 1986, siendo partes, de una y como demandante don Blas Alemán Guirao, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Calasparra, con domicilio en Valentín, calle Nueva, representado por la Procuradora doña Juana Montiel Moreno y dirigido por el Abogado don Angel Luis Peñalver Ruiz; y de otra, y como demandada, don Juan Moreno Santiago, mayor de edad, casado con último domicilio conocido en Calasparra, y la esposa de éste, doña Resurrección Santiago, también con domicilio desconocido, a los solos efectos la última del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Juana Montiel Moreno, en nombre y representación de don Blas Alemán Guirao, contra don Juan Moreno Santiago, y la esposa de éste, doña Resurrección Santiago, a los solos efectos la última del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre recla-

mación de cantidad, debiendo declarar y declarando que los demandados adeudan al demandante, en su respectiva calidad, la cantidad de cuatrocientas veintinueve mil doscientas ochenta y ocho pesetas.

2. Condenar a Juan Moreno Santiago, y su esposa, a los citados efectos, a pagar dicha suma a la parte demandante, más los intereses legales desde la fecha de la notificación de la sentencia.

3. Imponer a la parte demandada el pago de las costas procesales, con la limitación contenida en el párrafo cuarto del artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes, verificándolo respecto a la demandada en la forma prevista por la Ley siguiendo su situación procesal, indicando que la misma no es firme, pudiendo ser apelada para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en término de tres días a contar desde su notificación. Diego Martínez Martínez. Rubricado.

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con sus originales respectivos a que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, que firmo en Caravaca de la Cruz a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, M.^a Carmen Rey Vera.

Número 3472

INSTRUCCION CIEZA

EDICTO

Don Armando Barrera Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido, en funciones.

Hace saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que dimana del ramo civil del sumario 33/77 instruido en este Juzgado por imprudencia contra otro y Angel Expósito Peñaranda, sobre reclamación de 1.717.280 pesetas, cuya causa se encuentra en período de ejecución de sentencia, habiéndose acordado, con esta fecha, sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término hábil de veinte días, la finca que se dirá, bajo las siguientes,

CONDICIONES

1.^a Para el acto del remate se señala el día veintisiete de febrero de 1987, a las 10,30 horas de su mañana, ante este Juzgado y su Sala de Audiencias.

2.^a Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar en la mesa del Juzgado, previamente, el 20% del valor de la finca objeto de subasta.

3.^a Que por ser ésta tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

4.^a Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante o rematantes las aceptan y se subrogan en ellas, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate.

5.^a Ha sido aportado el título de propiedad de la finca objeto de subasta, pudiendo los licitadores examinarlo en la Secretaría de este Juzgado.

Finca objeto de subasta:

Edificio en construcción en la calle del Salitre de Abanilla, número 14, con 90 metros cuadrados. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Cieza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Armando Barrera Hernández.—El Secretario.

Número 3486

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 380/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 27 de enero y hora de las 10,10, para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante, responsable civil subsidiario, denunciado y testigo.

Y para que sirva de citación a juicio a Bernardo García Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario José Abenza Lerma, Visto Bueno, el Juez de Distrito número Cuatro.

Número 3665

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de requerimiento**

El señor Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha acordado en el juicio de faltas número 728/85, que se tramita en este Juzgado por hurto en virtud de denuncia contra Pedro Selles Cebolla y Pablo Alonso Iglesias, requerir a Pablo Alonso Iglesias, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el citado procedimiento.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Pablo Alonso Iglesias, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria.

Número 3715

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO****Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia, en los autos de divorcio n.º 651 de 1986, seguidos a instancia de doña María Martínez Hernández, que litiga en calidad de justicia gratuita, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Juan Sánchez Cervantes, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, ha dictado la siguiente sentencia que entre otros contiene lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, los presentes autos de divorcio número 651 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Martínez Hernández, mayor de edad, casada, vecina de Torrevieja (Alicante), con domicilio en calle Antonio Machado, número 6, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Botía, y asistida por el Letrado don Cándido Torrente García; contra don Juan Sánchez Cervantes, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, y declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de doña María del Carmen Martínez Hernández, contra su es-

posado don Juan Sánchez Cervantes, demandado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído, por los mencionados esposos, el día 29 de noviembre de 1937, en San Pedro del Pinatar, con todos los efectos legales inherentes; sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se notifique la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de San Pedro del Pinatar; en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Sánchez Cervantes, expido el presente que firmo en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, J.L. Escudero Lucas.—V.º B.º, el Magistrado Juez de Primera Instancia.

Número 3718

INSTRUCCION**L O R C A**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Joaquina Navarro Moreno, nacida el 6-4-62, de estado soltera, natural de Murcia, hija de Antonio y de María, de oficio no consta, domiciliada últimamente en B.º San Basilio, Ctra. Espinardo, 1 (Murcia), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de notificar auto de procedimiento y práctica de derivadas en sumario que con el número 58 de 1984, se instruye sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de la expresada sujeta, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

Número 3681

DISTRITO**ALCAZAR DE SAN JUAN****(CIUDAD REAL)**

Don Felipe Roncero Román, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 180/85 del año, seguido contra Pedro Delgado Benítez, mayor de edad, hijo de Carmen y José, natural de Alcaya (Sevilla) don domicilio en Cartagena, calle Llano del Bear, 6, por el hecho de estafa a la Renfe, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole, que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación-liquidación:

Derechos de registro, 60 pesetas; Diligencias previas, 50 pesetas; Juicio, 300 pesetas; Indemnización, 2.060 pesetas; Ejecución sentencia, 90 pesetas; Exhortos, 1.920 pesetas; Reintegros expediente (Imp. timbre), 1.205 pesetas; Derechos de esta tasación 6 por 100, 341 pesetas.

Total 6.026 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Pedro Delgado Benítez la cantidad de tres mil cuarenta y tres pesetas.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Alcázar de San Juan a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Felipe Roncero Román.—V.º B.º el Juez de Distrito.

Número 3040

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****Corrección de error de oficio**

Advertido error de impresión en el «B.O.R.M número 255 de fecha 6 de noviembre de 1986, página 4561, columna primera, párrafo segundo, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido de que en la línea 5, donde dice: «...Banco Central, S.A., representado por el...»; debe decir: «...Banco General, S.A., representado por el...».

El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3744

LAS TORRES DE COTILLAS

Anuncio de subasta

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación de las obras de «Construcción de un Auditorio Municipal», mediante subasta, por el procedimiento de urgencia, se expone al público durante el plazo de ocho días contados al partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.—Obras de construcción de un Auditorio Municipal.

Tipo.—15.000.000 de pesetas, mejorable a la baja.

Plazo de ejecución de las obras.—Seis meses.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., y D.N.I...., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de construcción de Auditorio Municipal, en el precio de... (letra y número), con arreglo al proyecto y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad

que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Lugar y fecha).

Documentos que deben acompañar.

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada.

d) Declaración de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1.462/85.

e) Garantía provisional.

Las Torres de Cotillas a 4 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3751

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que en sesión plenaria de fecha 5 de los corrientes se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas generales tipo para adquisición de bienes muebles por los sistemas de concurso y concierto directo; así como las modificaciones introducidas en el pliego de condiciones generales tipo que ha de regir en la contratación de obras por el sistema de concierto directo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 122.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Lorca, 6 de noviembre de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 3747

LORCA

Anuncio de licitación

Habiendo quedado firme el pliego de condiciones generales que ha de regir en el «Suministro de materiales con destino al Servicio Eléctrico Municipal y Agua Potable», aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, pleno del día 14 de mayo de 1986, se hace público el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes:

Objeto: El objeto del concurso es la contratación del suministro de materiales que de forma habitual son necesarios al Servicio Eléctrico Municipal y Agua

Potable del Ayuntamiento de Lorca.

Los licitadores podrán concurrir a todos o algunos de los lotes, formando sus ofertas por separado en todo caso.

Fianzas: Para tomar parte en el presente concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de Depósitos de la Corporación las cantidades como fianza provisional que se señalan en el pliego de condiciones concretadas en:

1.º) Material de fontanería, 26.410 pesetas.

2.º) Material de fibrocemento y accesorios, 55.143 pesetas.

3.º) Material para el Servicio Eléctrico, 204.762 pesetas.

La fianza definitiva consistirá en el doble de la establecida para la garantía provisional, debiéndola constituir por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes de la notificación de la adjudicación definitiva.

Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» desde las nueve a las trece horas. No se admitirán proposiciones remitidas por correo.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita con el presente Poder Notarial, bastantado, que al efecto acompaño), enterado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día..., número... y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para el suministro de materiales al Servicio Eléctrico Municipal y de Agua Potable, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo del suministro de los lotes número... y de la asistencia técnica paralela, efectuando para cada uno de los precios unitarios la baja siguiente:

Lote número...%.

Se acompaña la relación de precios unitarios aplicada a la baja ofertada.

Lugar, fecha y firma.

Oficina donde se encuentra el expediente:

El expediente se encuentra en el Negociado de Contratación y Patrimonio de esta Secretaría General a disposición de los interesados.

Lorca, 16 de septiembre de 1986.—El Alcalde.